



**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE FINANZAS  
ACUERDO NÚMERO 003-2024**

**SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS**

- CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 10-2024 de fecha 3 de enero de 2024, la Señora Presidenta Constitucional de la República nombró al ciudadano **MARLON DAVID OCHOA MARTÍNEZ**, en el cargo de Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas.
- CONSIDERANDO:** Que los Secretarios de Estado son los colaboradores de la Presidenta de la República en el Despacho de los asuntos públicos y en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos de la Administración Pública Centralizada y la coordinación de las entidades y órganos desconcentrados o de las instituciones descentralizadas, en el área de su competencia.
- CONSIDERANDO:** Que las Secretarías de Estado están a cargo de los Secretarios de Estado correspondientes, quienes para el despacho de los asuntos de su competencia, serán asistidos por uno (1) o más Subsecretarios, el Secretario General, y los Directores Generales o titulares de otros órganos de autoridad que las leyes determinen.
- CONSIDERANDO:** Que los citados funcionarios tienen la atribución de conocer y resolver los asuntos competentes a su ramo, de conformidad con la Ley, pudiendo delegar en los funcionarios o titulares el ejercicio de atribuciones específicas.
- CONSIDERANDO:** Que corresponde a los Secretarios de Estado emitir acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que les delegue la Presidenta de la República, y cuidar de su ejecución.
- CONSIDERANDO:** Que la delegación de funciones se entiende posible siempre y cuando se dirija de manera expedita y eficiente a satisfacer el interés general y que, en definitiva, resulte en una simplificación de los procesos que se llevan a cabo en la Administración Pública.
- CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 82-2022 de fecha 10 de febrero del 2022, la Señora Presidenta Constitucional de la República nombró al ciudadano **ROBERTO CARLOS RAMÍREZ ALVARENGA**, en el cargo de Subsecretario de Estado en el Despacho de Crédito e Inversión Pública dependiente de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas.
- CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. **175-2022**, de fecha 3 de marzo del año 2022, la Abogada **RIXI MONCADA GODOY** en su condición de Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas, delegó en el ciudadano **ROBERTO CARLOS RAMÍREZ ALVARENGA**, el ejercicio de las siguientes atribuciones, deberes y funciones: **1)** En materia de solicitudes y reclamos administrativos. **2)** En materia de control interno. **3)** En materia de crédito público. **4)** Realizar la formalización y rescisión de contratos de compras de bienes y suministros de servicios, referente a las cooperaciones técnicas, programas y proyectos que sean ejecutados por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas con fondos externos. **5)** En materia de representación de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas. **6)** Realizar las funciones inherentes al crédito



**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE FINANZAS**

e inversión pública en el marco de la competencia de la Subsecretaría de Crédito e Inversión Pública.

**POR TANTO**

En uso de las facultades de que está investida y en aplicación de los artículos 33, 36 numeral 19; 116, 118 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5 y 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 17 y 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo, Decreto Ejecutivo Número PCM-008-97.

**ACUERDA:**

**PRIMERO: Ratificar** el Acuerdo de Delegación **No. 175-2022**, de fecha 3 de marzo del año 2022, emitido a favor del ciudadano **ROBERTO CARLOS RAMÍREZ ALVARENGA**, en su condición de Subsecretario de Estado en el Despacho de Crédito e Inversión Pública, en el ejercicio de las atribuciones, deberes y funciones detalladas en el mismo, las deberá ejercer con plena transparencia, bajo su estricta responsabilidad, respetando el principio de legalidad, sin perjuicio de ser reasumidas por el Secretario de Estado, cuando así lo considere; **exceptuando** las facultades contenidas en el numeral **5: b)** Participar en las reuniones que se efectuarán en la Junta Directiva de la Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (HONDUTEL), en carácter de Presidente Delegado; y **f)** Participar en las reuniones del Instituto Nacional de la Empresa Nacional Portuaria (ENP), como participante en representación de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas.

**SEGUNDO:** En caso de ausencia o impedimento legal del Subsecretario de Crédito e Inversión Pública, las funciones delegadas en materia de solicitudes y recursos administrativos legales, mediante el Acuerdo de Delegación **No. 175-2022**, de fecha 3 de marzo del año 2022, serán asumidas por la ciudadana **ROSA ELIZABETH RIVERA HENRÍQUEZ**, en su condición de Subsecretaria de Estado en el Despacho de Finanzas y Presupuesto.

**TERCERO:** El delegado es garante de las funciones y facultades encomendadas, y asume la responsabilidad que se derivare de la ejecución de sus actos.

**CUARTO:** Hacer las transcripciones de Ley.

**QUINTO:** El presente acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los tres días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

**MARLON DAVID OCHOA MARTÍNEZ**  
SECRETARIO DE ESTADO  
EN EL DESPACHO DE FINANZAS

**CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ**  
SECRETARIA GENERAL



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE FINANZAS

## CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas,  
**CERTIFICA:**

**ACUERDO NÚMERO 175-2022 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 7-2022 de fecha 27 de enero del 2022, la Señora Presidenta Constitucional de la República nombró a la ciudadana **RIXI MONCADA GODOY**, en el cargo de Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas. **CONSIDERANDO:** Que los Secretarios de Estado son los colaboradores de la Presidenta de la República en el Despacho de los asuntos públicos y en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos de la Administración Pública Centralizada y la coordinación de las entidades y órganos desconcentrados o de las instituciones descentralizadas, en el área de su competencia. **CONSIDERANDO:** Que las Secretarías de Estado están a cargo de los Secretarios de Estado correspondientes, quiénes para el despacho de los asuntos de su competencia, serán asistidos por uno (1) o más Subsecretarios, el Secretario General, y los Directores Generales o titulares de otros órganos de autoridad que las leyes determinen. **CONSIDERANDO:** Que los citados funcionarios tienen la atribución de conocer y resolver los asuntos competentes a su ramo, de conformidad con la Ley, pudiendo delegar en los funcionarios o titulares el ejercicio de atribuciones específicas. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a los Secretarios de Estado emitir acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que les delegue la Presidenta de la República, y cuidar de su ejecución. **CONSIDERANDO:** Que la delegación de funciones se entiende posible siempre y cuando se dirija de manera expedita y eficiente a satisfacer el interés general y que, en definitiva, resulte en una simplificación de los procesos que se llevan a cabo en la Administración Pública. **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 82-2022 de fecha 10 de febrero del 2022, la Señora Presidenta Constitucional de la República nombró al ciudadano **ROBERTO CARLOS RAMÍREZ ALVARENGA**, en el cargo de Subsecretario de Estado en el Despacho de Crédito e Inversión Pública dependiente de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas. **POR TANTO** En uso de las facultades de que está investida y en aplicación de los artículos 33, 36 numeral 19; 116, 118 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5 y 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 17 y 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo, Decreto Ejecutivo Número PCM-008-97. **ACUERDA: PRIMERO:** Delegar en el ciudadano **ROBERTO CARLOS RAMÍREZ ALVARENGA**, en su condición de Subsecretario de Estado en el Despacho de Crédito e Inversión Pública, el ejercicio de las atribuciones, deberes y funciones que a continuación se detallan, las cuales deberá ejercer con plena transparencia, bajo su estricta responsabilidad, respetando el principio de legalidad, sin perjuicio de ser reasumidas cuando así lo considere la Secretaria de Estado. **1. En materia de solicitudes y reclamos administrativos:** a. La emisión y firma de las resoluciones administrativas de conformidad con la normativa legal vigente en los expedientes



**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE FINANZAS**

administrativos: a) fondos rotatorios, b) solicitudes de devolución de dinero pagado por la Tesorería General de la República (TGR) no utilizado, c) reclamos administrativos, d) autorización para la importación de alcohol, e) recursos extraordinarios de revisión g) extensión de autorización y cancelación de almacenes generales de depósito, habilitación y rehabilitación de bodegas, h) multas por divisas provenientes del Banco Central de Honduras (BCH). **b.** Resolver de conformidad con la normativa legal vigente con respecto a los incentivos fiscales a ser otorgados a los concesionarios del servicio de transporte terrestre de personas, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Legislativo No. 100-2017. **c.** Resolver de conformidad con la normativa legal vigente en la substanciación y resolución de los recursos: a) ordinario de reposición y b) extraordinario de revisión. **d.** Todo lo que resulte en relación con lo expuesto en el presente numeral. **2. En materia de control interno:** **a.** Las funciones, atribuciones, roles y deberes que le corresponde cumplir a la máxima autoridad, establecidos en las guías para la implementación del control interno institucional en el marco de SINACORP. **b.** Revisar y si es de su consideración aprobar mediante su firma el Reglamento Interno de Trabajo del Comité de Control Interno Institucional (COCOIN) actualizado anualmente. **c.** Actualizar anualmente el Comité de Control Interno, Comité de Riesgos, Comité de Auditoría, Comité de Coordinación Institucional, nombrando los funcionarios que se desempeñarán como miembros y los coordinadores de dichos Comités. **d.** Revisar y en caso de ser de su consideración aprobar anualmente mediante su firma el Plan de Trabajo y Plan de Implementación del Comité de Control Interno, Comité de Riesgos, Comité de Auditoría, Comité de Coordinación Institucional. **e.** Apoyar al óptimo funcionamiento, el logro de los objetivos y ejecución de los planes de trabajo e implementación del Comité de Control Interno, Comité de Riesgos, Comité de Auditoría, Comité de Coordinación Institucional y Comité de Ética. **f.** Asistir periódicamente a las reuniones del Comité de Control Interno Institucional. **3. En materia de crédito público:** **a.** Coordinar el proceso de negociación del financiamiento externo con los distintos organismos financieros internacionales, en cumplimiento de las normas legales vigentes relacionadas al tema, así como la suscripción de los instrumentos utilizados para la formalización de los acuerdos alcanzados en las negociaciones con los diferentes organismos financieros internacionales. **b.** Realizar solicitudes que deberán ser remitidas por la Secretaria de Estado ante la Secretaría de Coordinación General de Gobierno (SCGG), para efectuar el trámite de aprobación mediante Decreto Legislativo ante el Congreso Nacional (CN), de los contratos de crédito externo suscritos con los distintos organismos financieros internacionales. **c.** Realizar las solicitudes de opiniones jurídicas, que deberán ser remitidas por la Secretaria de Estado a la Procuraduría General de la República (PGR), como parte del cumplimiento de condiciones previas al primer desembolso de los distintos contratos/convenios de crédito y donación externos suscritos con distintos organismos financieros internacionales. **d.** Realizar solicitudes de cooperaciones financieras no reembolsables o asistencias técnicas, que deberán ser remitidas por la Secretaria de Estado ante los diferentes organismos financieros internacionales que tengan como objetivo dotar de instrumentos y fortalecer capacidades a los funcionarios de la Secretaría de Finanzas con el fin de hacer más eficiente la Administración Pública. **e.** Participar como miembro y ejercer la Presidencia del Comité de Cooperación Externa No Reembolsable (CCENR) y cumplir



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE FINANZAS

las funciones contenidas en el Reglamento de dicho Comité. **4. Realizar la formalización y rescisión de contratos de compras de bienes y suministros de servicios, referente a las cooperaciones técnicas, programas y proyectos que sean ejecutados por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas con fondos externos.** **5. En materia de representación de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas:** **a.** Participar en las reuniones del Consejo Nacional de Agua Potable y Saneamiento (CONASA) en calidad de Representante Propietario. **b.** Participar en las reuniones que se efectuarán en la Junta Directiva de la Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (HONDUTEL), en carácter de Presidente Delegado. **c.** Participar en las reuniones que se efectuarán en Suplidora Nacional de Productos Básicos (BANASUPRO), en carácter de miembro delegado del Consejo Directivo. **d.** Participar en las reuniones que se efectuarán en el Instituto Hondureño de Mercadeo Agrícola (IHMA), en carácter de miembro delegado del Consejo Directivo. **e.** Participar en las reuniones del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA), como participante en representación de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas. **f.** Participar en las reuniones del Instituto Nacional de la Empresa Nacional Portuaria (ENP), como participante en representación de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas. **g.** Participar en las reuniones del Patronato Nacional de la Infancia (PANI) en representación de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas. **6. Realizar las funciones inherentes al crédito e inversión pública en el marco de la competencia de la Subsecretaría de Crédito e Inversión Pública. SEGUNDO:** El delegado es garante de las funciones y facultades encomendadas, y asume la responsabilidad que se derivare de la ejecución de sus actos. **TERCERO:** Hacer las transcripciones de Ley. **CUARTO:** El presente acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta". Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los tres días del mes de marzo del año dos mil veintidós. **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. (FYS) RIXI MONCADA GODOY SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS (FYS) FANNY LUCÍA MARADIAGA VALLECILLO SECRETARIA GENERAL.**

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los tres días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

**FANNY LUCÍA MARADIAGA VALLECILLO**  
**SECRETARIA GENERAL**

\*FMoya

AVENIDA CERVANTES BARRIO EL JAZMÍN. CENTRO HISTORICO TEGUCIGALPA TELEFONOS + 504 2222-8449 [WWW.SEFIN.GOB.HN](http://WWW.SEFIN.GOB.HN),  
TEGUCIGALPA, HONDURAS, CENTRO AMÉRICA